



ACUERDO DE CONCEJO N° 000024-2025-MDP/CM [41643 - 11]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio N° 000009-2025-MDP/GGA del 14 de enero del 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, la Resolución Gerencial N° 000001-2025-MDP/GGA del 12 de marzo de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Oficio N° 000056-2025-MDP/GGA del 12 de marzo de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el informe legal N° 000139-2025-MDP/OGAJ del 13 marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 000008-2025-MDP/CM-CDURT [41643 - 10], y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, conforme con el literal b) del numeral 11 del artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regula que “No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento”.

Que, el artículo 32 numeral 32.5 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

Que, el artículo 09° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe es una atribución del Consejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



ACUERDO DE CONCEJO N° 000024-2025-MDP/CM [41643 - 11]

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° 000009-2025-MDP/GGA, de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la Adquisición de una (1) MOTO NIVELADORA, un (1) RODILLO y dos (2) camiones volquetes de 15 toneladas, en vista que la Gestión Municipal, cuenta con poca disponibilidad logística, teniendo tres (3) volquetes con más de 10 años de antigüedad, no contamos con una (1) MOTO NIVELADORA y un (1) RODILLO, que es necesario ante cualquier emergencia o trabajos cotidianos en nuestra gerencia, con la finalidad de brindar a la población a través de la maquinaria de la municipalidad, el servicio de recojo de la basura y desmontes en puntos críticos con ayuda de volquetes, asimismo poder liberar caminos en las zonas rurales y donde se genere punto de aniego ocasionado por las lluvias en las trochas carrozable, además atender de manera eficiente, inmediata y oportuna, los servicios y necesidades que se presenta a diario dentro de la jurisdicción del distrito de Pimentel.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000001-2025-MDP/GGA del 12 de marzo de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, se aprueba la IOARR denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA UN ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS , VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, CAMINOS VECINALES Y TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2675809, cuyo monto total de inversión es de S/ 2´893,182.08 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta y dos con 08/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución: Contrata (Indirecta), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y precios vigentes al mes de febrero del 2025

Que, mediante Oficio N° 000056-2025-MDP/GGA, de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de Unidad Ejecutora Presupuestal entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la IOARR denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA UN ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS , VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, CAMINOS VECINALES Y TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2675809”, con la finalidad de poder tener un mejoramiento operativo del pool de Maquinarias existentes, del sostenimiento en el recojo de basura en los puntos críticos en las vías principales de ingreso por los distritos de San José, Santa Rosa, Vía de Evitamiento y el Trebol, y con la previsión del comienzo de las lluvias en esta temporada, es de vital necesidad mitigar el impacto negativo a poderse presentar en el distrito de Pimentel.

Que, mediante el Informe Legal N°000139-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la VIABILIDAD, de acorde a la normativa vigente, respecto a la Aprobación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de Unidad Ejecutora Presupuestal entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la IOARR denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA UN ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS , VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, CAMINOS VECINALES Y TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2675809”, Asimismo deberá elevarse al pleno del concejo, para su respectiva deliberación y de ser el caso y corresponder su aprobación en consideración de los argumentos expuestos.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000024-2025-MDP/CM [41643 - 11]

Que, mediante Dictamen N° 000008-2025-MDP/CM-CDURT, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que dicha Comisión puede pronunciarse en asuntos de su competencia, CONCLUYE que el citado Convenio de Cooperación con el Gobierno Regional de Lambayeque, en el para la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de Unidad Ejecutora Presupuestal IOARR denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL, es beneficioso para la Entidad Municipal, al contar con poca disponibilidad logística, teniendo tres (3) volquetes con más de 10 años de antigüedad, no contamos con una (1) MOTO NIVELADORA y un (1) RODILLO, dificultando la prontitud del accionar de manera inmediata de los servicios que la población necesita de forma continua y cotidiana como es el recojo de basura a nivel de todo el distrito o el soporte ante una emergencia por la presencia de las lluvias y otras vicisitudes a presentarse en el distrito. Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; recomiendan al pleno del Concejo Municipal: i) APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de Unidad Ejecutora Presupuestal entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la IOARR denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA UN ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS , VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, CAMINOS VECINALES Y TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2675809”, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación. ii) RECOMENDAR, al pleno del Concejo Municipal, se anexe al presente expediente el Proyecto de Convenio, para su derivación al Gobierno Regional de Lambayeque, iii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva, iii) AUTORIZAR, al Señor Alcalde, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUZA, a la suscripción del presente Convenio, iv) ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas involucradas dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y TRASLADO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y DE UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL, de la IOARR denominada denominada “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y VOLQUETE; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA UN ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS



ACUERDO DE CONCEJO N° 000024-2025-MDP/CM [41643 - 11]

SÓLIDOS , VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, CAMINOS VECINALES Y TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2675809”

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

GGA

OTI

Archivo

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 20/03/2025 - 16:03:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-03-2025 / 15:34:08